

1320

#643

Promulg. 5 abril 1974. -

Res. →

Contrato por medio del cual el Es-
tado Dominicano vende al señor
Diego Oscar Benzan de León una
porción de terreno. -

00064

Santo Domingo de Guzmán D.N.
26 de Marzo de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Pláceme avisar a usted recibo de su Mensaje No.075 de fecha 19 de marzo del año en curso, junto al cual remitió usted al Senado el Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a Título de venta en favor del Señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados ubicada en la Avenida Duarte de esta ciudad, por la suma de RD\$20,810.00.

Provecho la ocasión para informarle que el Senado dictó el referido Proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines correspondientes.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
19 de marzo de 1974

000075

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte. del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, por la suma de RD\$ 20,810.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

*Aprobada por la Cámara de Diputados
Resolución No. 3-74*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 30 de octubre del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, valorada en la suma de \$20,810.00.

RESUELVE

UNICO APROBAR: el contrato de fecha 30 de octubre del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, valorada en la suma de \$20,810.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1911 LEGISLATURA DEL 1911

REGISTRADA con el Número 1347
en el folio 829 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1911 de 1911

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Diego Oscar Benzán de León. PAG 2 2

faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Luisa Celestè Tavares de Benzán, comerciante, domiciliado y residente en Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.575, Serie 82, con sello al día, Registro Electoral No.726339, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7-Pte. del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 48.20 metros lineales; al Este, Avenida Duarte, por donde mide 17.40 y 0.65 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 25.30 y 22.80 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela por donde mide 16.70 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,810.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$4,162.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTIDOS PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.787790, de fecha 13 de junio de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante ascendente a la canti-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO: ... del ... y el ...

... el ... de ...

RESOLUCIÓN

... EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado ...

Una parcela de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, con ...



REGISTRADA con el Número 1347 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de 1979
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: R. s. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Diego Oscar Benzán de León. PAG. 3

tid, d de RD\$16,648.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$155,02 (CIENTO CINCUENTICINCO PESOS ORO CON 02/100), y las restantes de RD\$154.14 (CIENTO CINCUENTICUATRO PESOSORO Con 14/100), cada una, hasta la total cancelación de dicha deuda

TERCERO: Queda expressemente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,648.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS ORO CON 00/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hara perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Se establece por medio del presente documento, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-1999, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes convienen en que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de los RD\$ 20,000.00, según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



18ma LEGISLATURA 2da Sesión 74

REGISTRADA con el Número 1397

en el folio 329 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados

a razón de dos ejemplares: uno en papel y otro en máquina

Sanito Domingo, de Guzmán, R. D., a los 14 días del mes de Mayo de 1914

[Signature]

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato entre el ESTADO DOMINICANO
 y el señor Diego Oscar Benzán de León.

PAG. 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Diego Oscar Benzán de León,
 Comprador.-

YO, DR. A. SANDINO GONZALEZ -----, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Diego Oscar Benzán de León, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy antera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. A. Sandino González de León,
 Abogado-Notario-Público".

Sello R.I.#041751
 Valor: RD\$3.00
 30/10/1973.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
 Presidente

José Eligio Bautista Ramos
 Secretario

Jesús María García Morales
 Secretario



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

9456

- 6 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 63, de fecha 26 de marzo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Diego Oscar Benzan de León, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 5 de abril en curso y registrada con el No. 643.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

- 6 ABR. 1974

Núm:

- 9456

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 63, de fecha 26 de marzo de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Diego Oscar Benzan de León, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 5 de abril en curso y registrada con el No. 643.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

9456

- 6 ABR. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 63, de fecha 26 de marzo de 1974, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Diego Oscar Benzan de León, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 5 de abril en curso y registrada con el No. 643.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

00063

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

26 de Marzo de 1974

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano vende al señor Diego Oscar Benzan de León una porción de terreno ubicada en la avenida Duarte de esta ciudad, por la suma de RD\$20,810.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

ar.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 30 de octubre del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 1-Ref.-A-7Pte. del Distrito Catastral No. 5, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,810.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 30 de octubre del año 1973, en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzán de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref-A-7Pte., del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,810.00. que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RA-

1^a LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 675

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Am

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios de lineales.

Santo Domingo, de 1974

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. del Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Diego Oscar Benzan de León. PAG. 2

FAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 15 de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Luisa Celeste Tarez de Benzan, comerciante, domiciliado y residente en Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.575, Serie 82, con sello al día, Registro Electoral No.726339, se ha convenido y pactado el siguiente -----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE, Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados dentro de la Parcela No.1-Ref-A-7-Pte. del Distrito Catastral No.5 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas; Al Norte, resto de

10
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *714*

REGISTRADA AL No. *675*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo *de* *14*
1919

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. del Contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Diego Oscar Benzan de Leon PAG. 3

la misma parcela, por donde mide 48.20 metros lineales; al Este, -
Avenida Duarte, por donde mide 17.40 y 0.65 metros lineales; al Sur
resto de la misma parcela, por donde mide 25.30 y 22.80 metros li-
neales; y al Oeste, resto de la misma parcela por donde mide 16.-
70 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para
la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,810.00 (VEINTE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$4,162.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTIDOS PESOS ORO),
como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo N.º.
787790, de fecha 13 de junio de 1973, expedido por el Colector de
Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINI-
CANO otorga en favor del señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, formal
recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance
restante, ascendente a la cantidad de RD\$16,648.00 (DIECISEIS MIL
SEISCIENTO CUARENTIOCHO PESOS ORO), en 108 mensualidades consecu-
tivas, la primera por valor de RD\$155.02 (CIENTO CINCUENTICINCO
PESOS ORO CON 02/100) y las restantes de RD\$154.14 (CIENTO CINCUEN-
TICUATRO PESOS ORO CON 14/100), cada una una, hasta la total cence-
lación de dicha deuda.-----

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de RD\$16,648.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTO CUARENTIOCHO

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

1a LEGISLATURA 2da DE 1974

REGISTRADA AL No. 675 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos

Santo Domingo de las Oficinas del Senado

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de R. s. Aprob. del contrato entre el** PAG. 4
ESTADO DOMINICANO y el Señor DIEGO OSCAR BENZAN
DE LEON.

PESOS ORO CON 00/100) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil, En consecuencia, el señor DIEGO OSCAR BENZAN DE LEON, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Se establece por medio del presente documento, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-1999, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes convienen en que el presente contrato será sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00, según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

102
LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 675

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 20 de Marzo de 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. del contrato entre el Estado Dominicano y el Señor Diego Oscar Benzan de Leon. 5

mún.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrn. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales

Diego Oscar Benzan de León
Comprador.

YO, DR. A. SANDINO GONZALEZ, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores Agrn. Rafael H. Rivas y Diego Oscar Benzan de León, de calidades y generales que constan en el presente documento, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto publicos como privados, de todo lo cual doy fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. A. Sandino González de León
Abogado- Notario -Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a

LEGISLATURA ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 6757

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *rectilíneos*.

Santo Domingo, *19 de marzo* 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Señor Diego Oscar Benzan de León. PAG. 6

mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

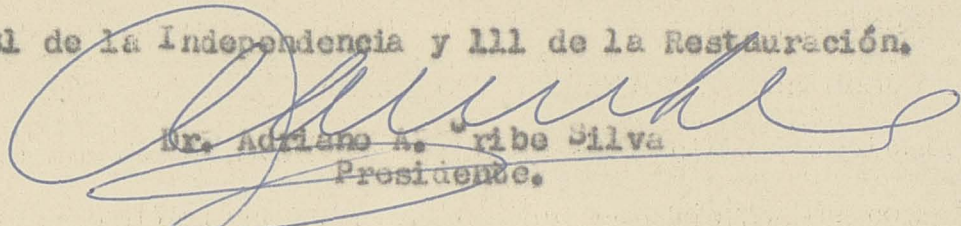
FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

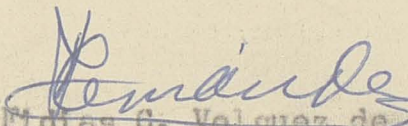
Jesús María García Morales
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Prof. Fidias G. Velquez de Hernandez
Secretaria.

1^a LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 675 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 11 hojas escritas en máquinas e 1 ración de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Mayo 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado





Soñia

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. *360*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28 de Enero de 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Diego Oscar Benzáñ de León, una porción de terreno con área de 832.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.1-Ref.-A-7- -Pte. del Distrito Catastral No.5, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Duarte No.342, de esta ciudad.

El precio del inmueble objeto de la venta ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,810.00, pagadero en la siguiente forma: -
a) La suma de RD\$4,162.00, al momento de suscribirse el contrato; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$16,648.00 en 108 mensualidades consecutivas,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

la primera por valor de RD\$155.02, y las restantes de RD\$154.14 cada una, hasta la total cancelación de dicha deuda..

El inmueble a que se refiere el indicado contrato, quedará gravado con un privilegio del - vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, - por la suma de RD\$16,648.00, de conformidad con las - disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisla- dores habrán de impartir su voto aprobatorio al contra- to que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.